



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°036-2025-MDMCH

Miguel Checa, 31 de marzo de 2025.

VISTO : En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025, se reunió el concejo Municipal para tratar como agenda el punto concerniente a la APROBACION DE LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (....)

Que, el artículo 17° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. Asimismo, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece: Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras. A solicitud de la municipalidad respectiva o del ejecutor coactivo correspondiente, la Policía Nacional prestará su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan, bajo responsabilidad.

Que, el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) tiene por objeto regular el ejercicio de la actividad de fiscalización y el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS), así como, el dictado de las medidas provisionales y/o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelchecha.gob.pe

...//// VIENE DE FOLIO 1 DEL ACUERDO DE CONCEJO N°036-2025-MDMCH.

complementarias, para el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones de carácter administrativo en el marco de la función fiscalizadora y sancionadora de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa;

Que, asimismo, el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), es el documento que registra las infracciones y montos de las multas aplicables a locales en general.

Que, mediante Informe N°191-2025/MDMCH-OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal manifestó que Luego de analizar y revisar la documentación de referencia se recomienda que es procedente, la modificación y actualización del REGLAMENTO DE APLICACIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) de la Municipalidad distrital de Miguel checa, a su vez se recomienda que es procedente se emita el Decreto de Alcaldía que corresponde.

Que, mediante sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo del 2025, el pleno del concejo Municipal se reunió para tratar como punto de agenda la aprobación de la modificación y actualización del REGLAMENTO DE APLICACIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) de la Municipalidad distrital de Miguel checa, siendo aprobado por MAYORIA.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto por MAYORIA de los miembros del Concejo, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

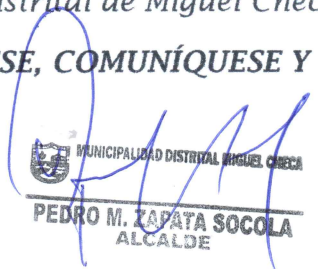
ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE APLICACIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, de conformidad con los informes técnicos y legales correspondientes, de acuerdo al anexo que se adjunta.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del decreto de alcaldía que aprueba lo mencionado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las Unidades Orgánicas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y la oficina de tecnologías de la información, responsable del portal de transparencia para que se realice la publicación del presente en la página Web de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE

